



## RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD EN ITALIA

---

Debido a la progresiva mejora del número de contagios en Italia, se están definiendo medidas menos restrictivas aplicadas a los desplazamientos, sobre todo nacionales.

---

### Información general

Para hacer frente a la situación, el Consejo de Ministros aprobó la prórroga del estado de emergencia hasta el [31 de julio de 2021](#).

En el territorio nacional existen medidas diferentes en cada Región, basadas en tres áreas de riesgo (amarillo, naranja, rojo). La pertenencia de una Región a una u otra área está sujeta a revisión periódica:

En referencia al estado de las fronteras, existe un listado de países, el cual tiene sus propias limitaciones: Se recomienda, de todas formas, consultar siempre en [ViaggiareSicuri](#) para verificar eventuales restricciones al ingreso en el país por parte de las autoridades locales

**España** forma parte del **grupo C** de países<sup>1</sup>, el cual tiene las siguientes restricciones:

### ENTRADA EN ITALIA

**Grupo C:** Por lo que se refiere a Italia, están permitidos los desplazamientos desde y hacia los países de la UE (grupo C), República de San Marino y Ciudad del Vaticano, sin necesidad de motivo y sin obligación de guardar cuarentena.

Para quienes entren en territorio nacional tras haber permanecido o transitado en España y en otros países de la UE en los 14 días anteriores, estarán obligados a someterse a **un test molecular o de antígenos** en las 48 horas previas a su entrada (presentando el resultado negativo). Para quienes no presenten el test, está previsto el aislamiento fiduciario durante 10 días y la realización de un test molecular o de antígenos una vez pasados los 10 días. Sin embargo, se señala que las compañías de transporte, a falta de test, podrían no garantizar el embarque.

**Desde el pasado 1 de julio, Italia ha introducido la validez del certificado de vacunación** para entrar en el país.

Desde el 24 de mayo de 2021, para todas las entradas en Italia, la auto declaración en papel es sustituida por el formulario digital que se puede cumplimentar en la siguiente dirección: <https://app.euplf.eu>.

Para el regreso a España desde Italia, a partir del 12 hasta al 18 de julio (salvo prórroga) la obligación de presentar test de antígenos/ PCR en las últimas 48 h se aplicará solo a los pasajeros procedentes de la región Friuli Venecia-Julia. Independientemente de la región de

---

<sup>1</sup> El **grupo C** de países lo forman España, Bélgica, Francia, Países Bajos, República Checa, Rumanía, Reino Unido, Austria, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Irlanda, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Hungría, Islandia, Noruega, Liechtenstein, Suiza, Andorra y el Principado de Mónaco



procedencia, antes de entrar en el país también es necesario cumplimentar un [formulario de salud pública](#).

Son considerados motivos de necesidad aquellos indicados en el Artículo 6, párrafo 1 del [DPCM 3-dic 2020](#), los cuales son **trabajo, absoluta urgencia, salud, estudios o regreso al propio domicilio**.

Para los países del grupo C, D<sup>2</sup> y E<sup>3</sup> la normativa está contenida en el [Decreto Ley del 2 de marzo de 2021](#) y la [Ordenanza del 14 de mayo de 2021](#) y estará en vigor hasta el 31 de julio de 2021.

De acuerdo con la [nueva ordenanza del 18 de junio de 2021](#), que entrará en vigor el 21 de junio hasta el 30 de julio, algunas de las medidas son las siguientes:

- Quienes hayan permanecido o hayan pasado por Reino Unido en los 14 días anteriores a la entrada en Italia deben someterse a un hisopado en las 48 horas anteriores a la entrada, en aislamiento fiduciario durante 5 días y realizar un nuevo hisopado al final del aislamiento.
- Se prorroga hasta el 30 de julio la [ordenanza del 29 de abril](#), ha fue modificada con la [nueva ordenanza del 6 de mayo de 2021](#). Esta permite la entrada desde India, Bangladesh y Sri Lanka a los ciudadanos italianos que residan en Italia antes del 29 de abril de 2021, a los miembros de AIRE y a las personas expresamente autorizadas por el Ministerio de Salud

## Información para profesionales y transportistas

Según información disponible, a fecha de hoy en las fronteras italianas **NO** se han activado **green lanes específicas**

Existen algunas excepciones a la obligación de aislamiento fiduciario, realización del test molecular y uso de medios privados de desplazamiento siempre que no surjan síntomas compatibles con el COVID-19 en los siguientes casos:

1. Toda persona (independientemente de su nacionalidad) que entre en Italia por un período no superior a 120 horas por necesidades comprobadas de trabajo, salud o urgencia absoluta, con la obligación, al expirar dicho plazo, de abandonar inmediatamente el territorio nacional o, en su defecto, de iniciar el periodo de vigilancia y aislamiento fiduciario.
2. Toda persona (independientemente de su nacionalidad) que transite, en vehículo particular, en el territorio italiano por un período no superior a 36 horas, con la obligación, al vencimiento de dicho plazo, de abandonar inmediatamente el territorio nacional o, en su defecto, de iniciar el período de vigilancia y aislamiento fiduciario.
3. A los ciudadanos y residentes de los estados y territorios mencionados en las listas A, B, C (España) y D que entren en Italia por motivos laborales comprobados. Sin embargo, si en los 14 días anteriores a la entrada en Italia hubo una estadía o un tránsito desde países de la Lista C, la prueba molecular o de antígeno sigue siendo obligatoria.

---

<sup>2</sup> **Grupo D:** Australia, Canadá, Japón, Nuova Zelanda, Repubblica di Corea, Ruanda, Singapur, Tailandia y EE UU.

<sup>3</sup> **Grupo E:** resto del mundo



4. Personal de salud que ingrese en Italia para el ejercicio de calificaciones profesionales de la salud, incluido el ejercicio temporal mencionado en el art. 13 del [decreto-ley de 17 de marzo de 2020, n. 18](#)
5. A los trabajadores transfronterizos que ingresen y salgan del territorio nacional por razones laborales acreditadas y por el consiguiente regreso a su residencia, domicilio o residencia.
6. Al personal de empresas y entidades que tengan su domicilio social u oficina secundaria en Italia para viajar al extranjero por necesidades laborales comprobadas que no superen las 120 horas.
7. Funcionarios y agentes de la Unión Europea o de organizaciones internacionales, agentes diplomáticos, personal administrativo y técnico de misiones diplomáticas, funcionarios y empleados consulares, personal militar y fuerzas policiales, personal del Sistema de Información para la seguridad de la República y de los bomberos, en el ejercicio de sus funciones.

## Información específica a nivel nacional y regional

El 18 de mayo se ha aprobado el [decreto – ley 18 mayo, nº65](#) con las nuevas medidas urgentes relacionadas con la pandemia. En abril entró en vigor el [el Decreto de “reapertura”](#).

El nivel de contagio se mide en cuatro áreas (roja, naranja, amarilla y blanca) según su coeficiente de contagio Rt.

- Roja: Rt superior 1,5.
- Naranja: Rt entre 1,25 y 1,5
- Amarilla: Rt entre 1 y 1,25
- Blanca: para todas aquellas regiones con un nivel de riesgo bajo. Esto significa una incidencia semanal por debajo de los 50 casos por cada 100.000 habitantes durante 3 semanas consecutivas.

A día de hoy **toda Italia está en zona blanca.**

Desde el pasado 28 de junio de 2021, la mascarilla dejará de ser obligatoria en espacios abiertos.

A continuación se detallan las restricciones por cada área:

AREA BLANCA	ÁREA AMARILLA
Apertura de actividades: bares y restaurantes (incluso por la noche), gimnasios, piscinas, cine y teatro y lugares de cultura.	Toque de queda a partir de las 00:00 hasta las 05:00
Ferias, congresos y discotecas permanecen cerrados.	Apertura bares y restaurante solo con mesas al aire libre.
Desaparece el toque de queda	Libre movimiento entre regiones.
Posibilidad de desplazarse en el país.	Apertura de cines y teatros con restricción de aforos.
	Reapertura de museos y lugares culturales solamente de lunes a viernes



Para más información a nivel nacional y regional se recomienda consultar los siguientes enlaces:

1. Restricciones nacionales, [Enlace](#)
2. Información concreta de cada región, [Enlace](#)

## Comentarios y recomendaciones

- ✓ Cabe destacar que **España exige una PCR (*Tampone Molecolare* en italiano) o prueba antígenos con resultado negativo y ya acepta el certificado de vacunación.**
- ✓ **Antes de emprender el viaje se recuerda la conveniencia de contar con la tarjeta sanitaria europea, siendo muy recomendable contar con un seguro de viaje.**
- ✓ Para mayor información al respecto, se recomienda contactar con la **Policía Fronteriza o la Prefectura** competente de la región correspondiente. Para cuestiones relativas al aislamiento fiduciario y vigilancia sanitaria, se recomienda contactar con la **Autoridad Sanitaria competente (ASL)** ([enlace al listado de autoridades sanitarias italianas](#)) o el **número dedicado del Ministerio de la Salud 1500.**
- ✓ En la propia página de [viaggiare Sicuri.it](#) **existe un cuestionario** (en italiano y en inglés) el cual sirve de gran ayuda para saber las condiciones referentes a la movilidad, [enlace](#)

## Enlaces de interés

- [Protección civil](#)
- [Ministerio de salud](#)
- [Ministerio del interior](#)
- [Ministerio de asuntos exteriores](#)

Roma, 14 de julio de 2021